



El archivo señorial de El Viso, en los Alcores de Sevilla

Antonio Sánchez González¹

Recibido: 4 de diciembre de 2020 / Aceptado: 9 de febrero de 2021

Resumen. El Viso del Alcor quedó segregado del término de Carmona y de la jurisdicción del rey desde fines del siglo XIV pasando a ser tierra de diversos señores. En 1440 se incorporó a los dominios de la familia Saavedra, un linaje afincado en Sevilla que había conseguido diversas posesiones en dicho reino, principalmente la villa de Castellar junto a Gibraltar, gracias a su apoyo a la Monarquía en las conquistas del reino de Granada. En 1539 Carlos V concedía a Juan de Saavedra el título de conde de Castellar, en recompensa a la trayectoria de servicio a la Corona que, como señores de vasallos y caudillos militares en la frontera de Granada, el linaje Saavedra venía protagonizando desde la Baja Edad Media. Estos señores de El Viso y condes de Castellar entroncaron después, a partir del siglo XVII, con otras casas nobiliarias peninsulares, pasando su Archivo a incorporarse sucesivamente, primero en el siglo XVIII, al de los duques de Santisteban del Puerto y, definitivamente en 1818, al de los duques de Medinaceli. El objetivo de este artículo es dar a conocer el Archivo del señorío de El Viso, desde su formación hasta nuestros días, tratando de sus escrituras, de su organización documental y su disposición actual, para facilitar el camino a futuras investigaciones sobre estos fondos.

Palabras clave: El Viso del Alcor; Condado de Castellar; Frontera de Granada; Linaje Arias de Saavedra; Documentación señorial.

[en] The archives of the lords of El Viso, in *los Alcores*, Seville

Abstract. The locality of *El Viso del Alcor* separated from the district of Carmona and from the King's jurisdiction at the end the 14th century, when it became the property of different lords. In 1440, *El Viso* was incorporated into the hands of the Saavedra family, a Seville-based lineage which had managed to gather large estates due to their support to the king in the wars against the Kingdom of Granada and mostly owned the city of Castellar, which was close to Gibraltar. In 1539 Carlos V granted to Juan de Saavedra the title of count of Castellar, in return to the path of service to the Crown lik lords of vassals and military leader on the border of Granada, lineage Saavedra starring came from the late Middle Ages. From the 17th century onwards, the Lords of El Viso and Counts of Castellar related to other noble houses in Spain, which made their Archive pass into the hands of the Dukes of Santisteban del Puerto during the 18th century and, later, into the hands of the Dukes of Medinaceli in 1818 definitely. This paper aims to make known the archives of the Lords of El Viso from its creation to present day. We will provide a detailed analysis of the documents contained and will also cast some light onto their organization and current arrangement in an attempt at opening a path for future works on these archives.

¹ Universidad de Huelva. Departamento de Historia, Geografía y Antropología. ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-5025-455X>
E-mail: antonio.sanchez@dhis2.uhu.es

Keywords: *El Viso del Alcor*; Castellar's county; Granada frontier; Arias de Saavedra lineage; patrimonial documentation.

Sumario. 1. Introducción. 2. Casa, linaje, oficio y territorio: el señorío del Viso del Alcor, patrimonio de los Arias de Saavedra. 3. Formación del Archivo señorial. 4. Agregación a unidades archivísticas superiores. 5. Organización y descripción documental. 6. Conclusiones. 7. Referencias bibliográficas. + Anexo: Tabla guía general de la sección "El Viso" del Archivo Ducal de Medinaceli.

Cómo citar: Sánchez González, A (2021) El archivo señorial de el viso, en los alcóres de Sevilla, en *Revista General de Información y Documentación* 31 (1), 279-301.

1. Introducción

El señorío andaluz de El Viso, en tierras de los Alcores de Sevilla próximas a Carmona, tras pasar por sucesivas manos al menos desde la guerra civil castellana de mediados del siglo XIV, se forja en el seno de la familia Saavedra (originaria de tierras de Lugo que había acudido a la conquista de Andalucía en la centuria anterior).

Fue Juan Arias de Saavedra, regidor de Sevilla y alcaide de Jimena, quien en torno a 1440 recibe del rey Juan II el lugar en señorío. Un año antes el mismo monarca le había concedido el cargo de alfaqueque mayor de la frontera, con funciones de rescate de cautivos del que se derivaban beneficiosas rentas, en remuneración a su valor pues, en 1434 había ganado a los musulmanes la villa de Castellar de la Frontera, al sur peninsular, en donde quedó como alcaide y luego temporalmente como su primer señor natural por privilegio del propio Juan II dado en 1445. Con su castillo en lo más alto de aquellas últimas estribaciones occidentales del Sistema Penibético, Castellar se encaramaba sobre la cima de un promontorio rocoso desde el que se domina todo el Estrecho de Gibraltar. Carlos I elevó el rango señorial de Castellar a condado en 1539 en la persona del también señor de El Viso Juan de Saavedra II.

Estos Arias de Saavedra tuvieron una andadura durante la Edad Moderna plenamente integrados en los escalafones de la nobleza castellana y extendieron entonces su influencia desde la Baja Andalucía hasta la propia Corte, a donde destacados miembros del linaje se trasladaron durante el siglo XVII para ejercer desde entonces oficios palatinos y cargos diplomáticos en los dominios del Imperio hispánico.

Además, ampliaron con el tiempo sus estados señoriales por vinculación con diferentes casas nobiliarias peninsulares. Así, en 1647 se le incorporó a la Casa de Castellar el condado de Villalonso de los Ulloa, en tierras leonesas, trayendo consigo también el manchego marquesado de Malagón y la mariscalía de Castilla de los Pardo-Tavera, rama esta surgida también de los Arias de Saavedra. Todos esos estados vinculados se agregaron a la Casa de Santisteban del Puerto en 1721 y más adelante, unidos a esta, al patrimonio de los duques de Medinaceli, ya en los inicios del siglo XIX.

Como consecuencia de tales fusiones, el Archivo señorial de El Viso del Alcor, formado desde el siglo XV en la casa-palacio que los señores labraron en la villa sevillana, se transfirió a Madrid en torno a 1735 para incorporarse, primero, al de

Santisteban del Puerto en el palacio que estos tenían en la Plaza de San Pedro y, con él en 1818, al Archivo General de la Casa Ducal de Medinaceli en el majestuoso palacio que estos poseían en el Paseo del Prado. En tales unidades archivísticas superiores se acabó de organizar el fondo señorial de El Viso bajo los parámetros establecidos por estos nobles en sus Archivos.

Nuestro objetivo aquí no es otro que difundir los contenidos de este Archivo señorial hispalense de los Arias de Saavedra, condes de Castellar, además de perfilar su sistema de organización documental durante los siglos XVIII y XIX y trazar la evolución secular del fondo archivístico en ese tiempo, tras tratar primero la evolución histórica familiar de la Casa y su evolución hasta agregarse a los Medinaceli.

Para ello, metodológicamente, no solo hemos trabajado en el fondo documental aquí objeto de estudio, revisando sus inventarios y analizando las marcas dorsales de cada pieza documental, sino también en la documentación de referencia que se conserva en la Real Academia de la Historia, preferentemente la colección Salazar y Castro, así como en otras piezas sueltas del Archivo Municipal de Sevilla y el fondo Arias de Saavedra del Archivo General de Andalucía.

2. Casa, linaje, oficio y territorio: El señorío del Viso del Alcor, patrimonio de los Arias de Saavedra

Los cristianos, en su asedio a la ciudad de Sevilla de los años 1246 a 1248 saquean la comarca de Los Alcores talando los campos de Carmona y los alrededores. El Viso fue tomado por las tropas cristianas el 12 de agosto de 1246, quedando adscrito el lugar al extenso dominio de la tierra realenga de Carmona². Y como el sistema mixto de repoblación fracasó con el levantamiento mudéjar de 1264, la zona quedó muy despoblada. De hecho, El Viso prácticamente desapareció quedando reducido entonces a una finca rústica (Campillo, 2015: 477-479 y Marín, 1996: 63-70).

No obstante, por su situación en la línea fronteriza con el reino nazarí, la Corona busca a fines del siglo XIII alternativas para repoblar la comarca, consolidándose Mairena además de Carmona. Y ante el crecimiento de la primera, la segunda decide repoblar El Viso para que Mairena no se adueñase de más término del que le correspondía.

2.1. Los inicios del proceso de señorialización de El Viso

Al tomar partido Carmona a favor de Pedro I en la guerra civil que el monarca sostuvo con su hermano Enrique de Trastámara, tras la victoria de este en Montiel, se le desposee de El Viso y otros lugares del término como castigo por la infidelidad de la villa. El lugar visueño es entonces donado por el nuevo rey Enrique II, el 15 de junio de 1371, a Elvira de Guzmán, viuda del maestre de Santiago Gonzalo Mejías, en parte como pago a los servicios prestados por el maestre³.

² Comprendía entonces el territorio los actuales términos de Fuentes de Andalucía, Mairena y La Campana, además de El Viso. Véase Bueso; Belloso, 1997.

³ ADM, Privilegios Rodados, n° 52 (Procedencia: ADM, Viso, 1-1 bis).

La hija del referido matrimonio y heredera del lugar Isabel Mejías⁴ vende la mitad de El Viso a María de Mendoza, quien la dona a su hijo Gómez Suárez de Figueroa el 25 de octubre de 1415⁵. Casi dos años después, el 7 de febrero de 1417, este Gómez compra por 4.500 florines de oro la otra mitad del lugar a Martín López de Arcos y Pedro Fernández de Híjar, comendador de Montalbán de la orden de Santiago, herederos de dicha Isabel Mejías⁶.

Más tarde, el 13 de diciembre de 1422, Gómez Suárez y su mujer María de Torquemada venden una parte del lugar al adelantado mayor de la frontera Diego Gómez de Ribera⁷ y la otra mitad a Juan Fernández de Mendoza, alcalde mayor de Sevilla. El alcalde hispalense quince días después, junto con su esposa Leonor Cerón, vende su parte por 3.000 florines de oro al señor de Marchena Pedro Ponce de León⁸, quien a su vez el 27 de mayo de 1424 lo traspasa también por vía de compraventa al mismo al adelantado Diego de Ribera y a su mujer Beatriz de Portocarrero⁹.

A partir de entonces el unificado señorío visueño permanece unos años en la órbita de los Ribera hasta que el 2 de septiembre de 1430, desde Madrigal, el propio rey Juan II permuta las villas de Cañete la Real y Torre Alháuquime por El Viso¹⁰, para confiar la defensa de aquellas plazas fronterizas a los adelantados andaluces, pasando entonces el lugar de los Alcores a realengo bajo jurisdicción de Carmona. Así permanecería casi una década, en que de nuevo El Viso recaerá en poder de unos señores que ya lo tendrán a perpetuidad.

2.2. Un señorío de los Arias de Saavedra, condes de Castellar

Sería el 2 de diciembre de 1440¹¹ cuando el mismo rey Juan II concede el lugar, con media legua segregada al término de Carmona, a Juan Arias de Saavedra I (†1458), alcaide de Jimena y regidor de Sevilla, en recompensa a los servicios militares de su linaje contra el reino nazarí de Granada. Desde julio de 1439, además, había obtenido de por vida el cargo de alfaqueque mayor de la frontera¹², para el rescate de cautivos cristianos, un oficio que quedaría desde entonces identificado y perpetuado en la estirpe hasta su extinción en 1620 con Felipe III (García Fernández, 1987: 33-50).

Según algunos genealogistas, las raíces más profundas de la familia Saavedra arrancan del caballero Ferrán (o Ferrando) de Saavedra, fundador del castillo de Eris en el coto de Saavedra en Galicia –primitivo solar de la estirpe en tierras de Lugo–, que murió en la batalla de Guadalete (711). Esta mítica versión comienza a tener

⁴ Fue la primera esposa del maestre de Santiago Lorenzo Suárez de Figueroa (1344-1409), de quien tuvo larga descendencia (Casa de Feria).

⁵ ADM, Viso, 1-9.

⁶ ADM, Viso, 1-2 y 3.

⁷ ADM, Viso, 1-4 y 5. También hay una copia en ADM, Alcalá (Ducado), 63-5. Para la figura de este adelantado, véase Sánchez, 2014: 28-33.

⁸ ADM, Viso, 1-6.

⁹ ADM, Viso, 1-7. Otra copia en ADM, Alcalá (Ducado), 63-6 y 7.

¹⁰ ADM, Viso, 1-8.

¹¹ ADM, Viso, 2-4. Véase Ladero, 1973: 32.

¹² ADM, Archivo Histórico, 177-2 (antiguo 260 = caja 18, n° 2 -ramo de Castellar-).

mayor claridad cuando los mismos autores descienden a otro caballero del linaje, Alfonso Pérez de Saavedra, que asiste a Fernando III en las conquistas de Jaén, Córdoba y Sevilla, acompañado en esta última de un hijo suyo llamado Alfonso López de Saavedra. Sus descendientes quedaron afincados en la región¹³, pues está claro que su ascenso social y político tiene relación directa con las hazañas bélicas que acometieron en la frontera nazarí.

Uno de estos, Fernán Arias de Saavedra, vecino y caballero veinticuatro de Sevilla en tiempos de Enrique III y Juan II, es el verdadero tronco de la Casa¹⁴, una estirpe que estaba entre la media docena más influyente de la sociedad sevillana cuatrocentista (Sánchez Saus, 1987: 163). Fernán Arias fue alcaide de Utrera, del castillo de Triana y de Cañete, destacando por sus acciones en la guerra de castellano-granadina de su tiempo, acompañado de sus hijos, Juan Arias –ya referido– y Gonzalo.

Precisamente con el mencionado señor de El Viso Juan Arias de Saavedra I se clarifica documentalmente la evolución familiar del linaje. La referida provisión real de 2 de diciembre de 1440, por la que Juan II le concedía el señorío, provocó las lógicas quejas del concejo y vecinos de Carmona, por lo que el monarca hubo de ordenar sucesivamente, en marzo y junio de 1441, que acataran la merced que le había concedido al alfaqueque¹⁵, y un año después confirma a Juan Arias de Saavedra las mercedes concedidas en los Alcores¹⁶. Ante las desavenencias, el señor de El Viso y el concejo carmonense llegan en 1444 a un acuerdo, por el que el primero admite menos territorio en su término a cambio de la emancipación administrativa del lugar, con mancomunidad de pastos con Carmona y libertad de paso con Sevilla, pudiendo los visueños transitar con sus ganados libremente, cortar leña y disfrutar de pastos, aguas, caza, leña y otros usufructos de la villa vecina¹⁷.

El primer Juan del linaje ganó a los musulmanes la villa del Castellar de la Frontera, en donde quedó como alcaide y luego, temporalmente, como su primer señor por privilegio del propio Juan II dado en Ávila el 7 de septiembre de 1445, una concesión que incluía la villa conquistada, con su castillo, fortaleza, tierras, término y jurisdicción¹⁸. Sin embargo, el lugar volvió a caer en manos nazaríes (Ortiz de Zúñiga, 1677: 314 y 345), e incluso debió sufrir un cautiverio entre 1448 y 1450¹⁹.

Por su parte, el 21 de febrero de 1446 se le había confirmado la cesión de El Viso, con media legua más de término segregado al de Carmona²⁰.

¹³ Estos indocumentados orígenes de la familia Saavedra, que dividió los pareceres de genealogistas como Ramírez de Guzmán, Pellicer y Tovar (1647: 46v^o) y Ortiz de Zúñiga (1677), fueron recopilados por los García Carraffa (1959: 6-31). Lo que está claro es la presencia de miembros de la familia en Sevilla a principios del siglo XIV, un linaje que no se desprendió de sus raíces gallegas hasta bien entrado dicho siglo.

¹⁴ Véase la tabla 1, con la genealogía Castellar =Saavedra= que ilustra estas páginas. También Real Academia de la Historia (en adelante RAH), Colección Salazar y Castro (= Col S y C), D-19, fol. 168, D-21, fol. 120 y K-27, fol. 161v.

¹⁵ ADM, Viso, 2-5 y 6.

¹⁶ ADM, Viso, 2-7.

¹⁷ Véase ADM, Viso, 2-8.

¹⁸ ADM, Castellar, 1-1.

¹⁹ Archivo Municipal de Sevilla (AMS), Actas Capitulares, 1443-1449, cuad. 1448, fols. 12-13.

²⁰ ADM, Privilegios Rodados, n^o 91 (Procedencia: ADM, Viso, 2-8).

Juan de Saavedra y su esposa Juana Delgadillo de Avellaneda, en virtud de facultades regias de 1453 y 1454, fundaron un mayorazgo de sus bienes por escritura otorgada en Sevilla el 23 de marzo de 1456, en el que se incluían el señorío de El Viso del Alcor, con su casa, castillos, vasallos, tributos y heredades, así como las casas principales sitas en la collación de San Martín de Sevilla²¹.

El mayorazgo recién constituido pasaba, a la muerte de aquél en 1458, al primogénito Fernán Arias de Saavedra (c. 1450-1496), III señor del Viso, alfaqueque de Castilla y señor de Castellar, pues este territorio había sido recuperado y retornó a la jurisdicción de la familia por provisión del infante don Alfonso de 3 de febrero de 1467 en la que confirma a este Fernando la anterior merced que el rey le hizo a su padre²².

El nuevo titular de la Casa con el tiempo, gracias a la licencia obtenida de los Reyes Católicos el 7 de marzo de 1492²³ en recompensa a sus servicios en la guerra de Granada, incorporó al mayorazgo fundado por sus padres la villa de Castellar de la Frontera, por escritura otorgada en Sevilla el 27 de enero de 1496²⁴.

El mayorazgo fue transmitido en los comienzos del siglo XVI al mayor de sus hijos, Juan de Saavedra II (†1544), como tal, señor del Viso y de Castellar, además de alfaqueque mayor de Castilla, alguacil de Sevilla y también del Santo Oficio²⁵. En 1506, se le hace entrega a Juan de la villa de Castellar, pues antes de morir su padre había pretendido venderla a la Corona²⁶. Más tarde, en su persona el emperador Carlos V elevó el rango del señorío castellato a condado, por real provisión otorgada en Madrid el 10 de noviembre de 1539²⁷, en un momento de realce de la estirpe, ahora conectada matrimonialmente con los Medina Sidonia²⁸.

²¹ ADM, Viso, 1-10 y 11. RAH, Col S y C, K-27, fols. 160-161.

²² ADM, Castellar, 1-2.

²³ ADM, Castellar, 3-18.

²⁴ Vid. ADM, Viso, 1-10.

²⁵ Especialmente a este momento de la jefatura de la Casa se refiere el trabajo de García Domínguez, 2016: 65-74.

²⁶ Archivo General de Andalucía (AGA), Casa Arias de Saavedra (FAS), leg. 5917, nº 3 y leg. 3753, nº 4.

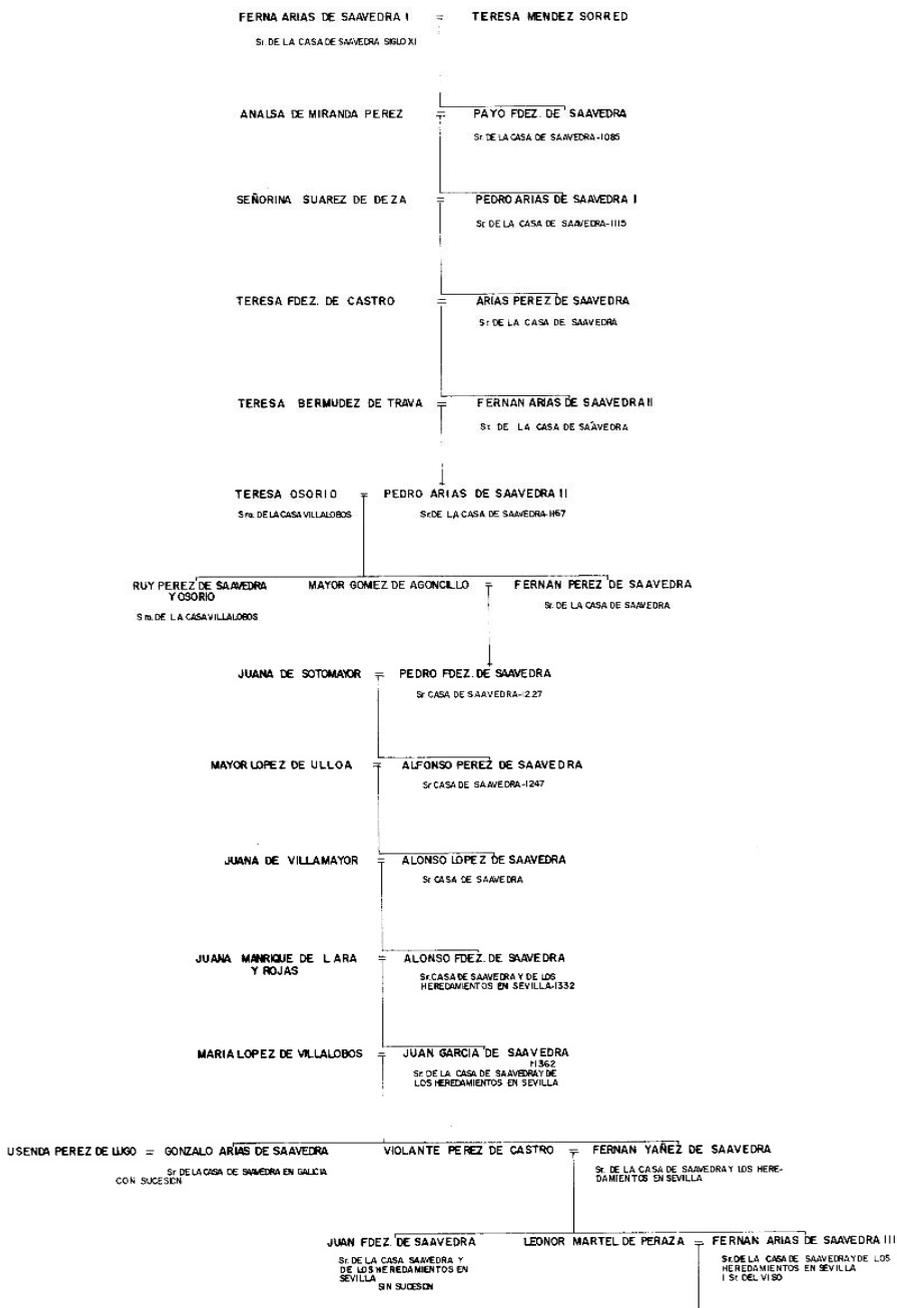
²⁷ ADM, Archivo Histórico, 272-17 y 18.

²⁸ Juan Arias de Saavedra había casado en 1496 con María de Guzmán, hija mayor de Alvar Pérez de Guzmán y María Manuel y Figueroa, nieta paterna del I Duque de Medina Sidonia y materna del I Conde de Feria. El matrimonio pasó a habitar las casas principales en Sevilla de la collación de San Martín, vinculadas al linaje Saavedra, mientras que, como dote, María aportó 270.000 maravedís además de numerosas propiedades y valiosas alhajas (AGA, FAS, leg. 3772, nº 3). Las relaciones de parentesco entre los Saavedra y Guzmán en Soler, 2019: 357 y ss.; también en Ladero, 2015: 134-149. Antes, durante la segunda mitad del siglo XV, estos Saavedra participaron en las agitaciones banderizas junto a la Casa de Arcos (García Hernán, 1999 y Carriazo Rubio, 2003: 75-386).

Tabla 1. Genealogía de la Casa de Castellar-El Viso =Saavedra=. Elaboración propia



CASTELLAR
= SAAVEDRA =



El condado de Castellar se emplazaba en la comarca natural gaditana de Los Alcornocales, donde se adentran las últimas estribaciones occidentales del Sistema Penibético, un conjunto de sierras poco elevadas entre las que destaca la llamada de Montecoche. Castellar, con su castillo, se encaramaba sobre la cima de un promontorio rocoso desde el que se divisaba la mole del Peñón de Gibraltar y todo el Estrecho, a modo de fiel guardián de la Península Ibérica.

La economía de la Casa de Castellar-El Viso se sustentaba básicamente en las rentas que generaba la posesión de importantes propiedades agrícolas vinculadas al mayorazgo, distribuidas en su mayor parte por el Aljarafe y los Alcores sevillanos (García Domínguez, 2016: 68) más las propias tierras del condado, aparte otros beneficios económicos como las pingües rentas derivadas del rescate de cautivos de la alfaquequería.

2.3. Evolución de la estirpe. Entronque con otras casas nobiliarias

Desde sus orígenes fronteros, los Arias de Saavedra tuvieron una andadura durante la Edad Moderna como linaje plenamente integrado en los escalafones de la nobleza castellana, manteniendo su sólido prestigio en la ciudad de Sevilla y asegurándose la posesión de amplios patrimonios, en parte por sus pasadas acciones guerreras y en parte por sus alianzas matrimoniales con otras casas nobiliarias importantes. A partir del siglo XVI los condes de Castellar extenderán así sus círculos de influencia y poder desde la Baja Andalucía hasta la misma Corte de los Austrias, a donde miembros de la estirpe se trasladaron fundamentalmente en el siglo XVII para ejercer importantes cargos palatinos.

Por ejemplo, Fernando Arias de Saavedra (1553-1595), IV Conde de Castellar y VII señor de El Viso²⁹, fue comendador de Castroverde de la orden de Santiago, capitán de arcabuceros del tercio de Nápoles mandando su compañía en la toma del Peñón de los Vélez y, desde 1567, en Flandes. Regresó a España dos años después sirviendo precisamente en la guerra contra los moriscos de Granada. Combatió en Lepanto a bordo de la capitana de Luis de Requesens y embarcó en Santoña, el 1 de mayo de 1572, con el duque de Medinaceli, para regresar a Flandes. Volvió a España tras la disolución del tercio (1574) y pasó a servir en la Corte. Casado en 1590 en segundas nupcias con Beatriz Ramírez de Mendoza, señora de Rivas³⁰, el primogénito del matrimonio Gaspar Juan Arias de Saavedra (1593-1622), V Conde y VIII señor de El Viso, consiguió ampliar el patrimonio de la Casa gracias al matrimonio contraído en 1609 con su prima hermana Francisca de Ulloa Sarmiento³¹, tras heredar ésta –siendo ya viuda, por muerte sin descendencia en 1647 de su hermano Diego de Ulloa– el condado de Villalonso y marquesado de Malagón,

²⁹ Dictó unas precisas ordenanzas a la villa en 1564 (ADM, Viso, 2-21). Véase Vilela; Caballero, 1999.

³⁰ La virtuosa D.^a Beatriz, condesa de Castellar dedicó parte de su patrimonio, una vez viuda, a fundar en los dominios de su marido dos conventos de mercedarios -orden dedicada precisamente al rescate de cautivos-, uno en El Viso bajo advocación del Corpus Christi y el otro en La Almoraima (Castellar) bajo advocación de Ntra. Sra. de los Reyes (véase San Cecilio, 1669: XIII, 299-309). También la condesa fundó en Madrid el Convento de San Jerónimo, de recoletas descalzas.

³¹ ADM, Castellar, 5-15.

más la mariscalía de Castilla y los señoríos de Paracuellos, Benafarces y Fernán Caballero, entre otros dominios, que recalaron todos en la descendencia.

El heredero de este amplio conjunto patrimonial fue Fernando Miguel Arias de Saavedra y Ulloa (1611-1650), titulándose así VI Conde de Castellar, III Marqués de Malagón y IV Conde de Villalonso, además de mariscal y alfaqueque mayor de Castilla. Éste había casado en 1632 con Catalina de Acevedo³² y, en ausencia de varón del matrimonio –pues D. Fernando Miguel fue el último en línea de primogenitura–, le sucedía su hija Teresa María Arias de Saavedra (1639-d.1707), esposa a su vez desde 1664 de Baltasar de la Cueva y Enríquez de Cabrera³³, que fue fiscal del Real Consejo de las Órdenes, consejero del Real y Supremo Consejo de Indias y gentilhombre de Cámara, además de virrey del Perú entre 1674 y 1678 (véase Fernández de Bethencourt, 1920: X, 309-313).

Sucedió a estos el primogénito del matrimonio Fernando Joaquín de la Cueva Arias de Saavedra (†1721) quien, ante su temprana muerte sin descendencia en 1721, el mayorazgo pasó a su única hermana Ana Catalina de la Cueva Arias de Saavedra (1684-1735), titulada desde entonces VI Marquesa de Malagón, IX Condesa del Castellar y VII de Villalonso, otros títulos aparte. Esta señora era esposa, desde 1707, del X Conde de Santisteban del Puerto –y luego I Duque de aquel estado–, Manuel de Benavides y Aragón, por lo que aquellos títulos y dominios se incorporaron a la Casa de los Caudillos Mayores del reino de Jaén, que eran estos Benavides³⁴.

En consecuencia, en adelante, por esta alianza quedaba agregado el señorío de El Viso, como el condado de Castellar, a la Casa de Santisteban del Puerto. Y agregados a esta Casa se incorporarían a la ducal de Medinaceli a fines del mismo siglo XVIII al contraer matrimonio en 1764 los entonces herederos de las respectivas casas nobiliarias. Por un lado, Joaquina María de Benavides y Pacheco (1746-1805), Marquesa de Solera y luego III Duquesa de Santisteban del Puerto –nieta del citado D. Manuel de Benavides– y, por otro, Luis María Fernández de Córdoba y Gonzaga (1749-1806), Marqués de Cogolludo y futuro XIII Duque de Medinaceli (Sánchez, 2015: 60-62). El heredero de este vasto patrimonio sería el hijo de ambos, Luis Joaquín Fernández de Córdoba y Benavides (1780-1840), XIV Duque de Medinaceli y IV de Santisteban del Puerto, IX Marqués de Malagón y tantos otros títulos, a quien cogió la abolición de los mayorazgos y del régimen señorial con la implantación del Régimen Liberal en España durante el primer cuarto del siglo XIX, consumada en 1841 (véase Sánchez, 2017: 331), por lo que los dominios aquí tratados dejaron de tener el vínculo familiar, convertidos para los herederos en bienes de libre disposición.

³² ADM, Castellar, 5-16.

³³ ADM, Castellar, 5-25.

³⁴ Un estudio muy completo de esta casa nobiliaria en Sánchez, 2015.

3. Formación del archivo señorial

La documentación del señorío sevillano de los Arias de Saavedra, El Viso del Alcor, se mantendría durante ese tiempo en este lugar próximo a Carmona, ocupando las mismas dependencias que tenía la administración señorial formando parte del palacio que tenían los condes en la localidad desde el tránsito del siglo XV al XVI, que quedó vinculado al mayorazgo familiar. Esta Casa-palacio de los señores de El Viso fue derribada en 1977, habiéndose construido en su lugar un nuevo edificio para albergar el Ayuntamiento de la localidad siguiendo las trazas originales del antiguo inmueble³⁵.

Por su parte, las escrituras del condado de Castellar estaban custodiadas en el Archivo que los Arias de Saavedra tenían, desde el mismo siglo XV, en el alcázar del impresionante castillo-fortaleza de aquella villa del sur, en la cima de aquel cerro de las últimas estribaciones de la sierra del Aljibe, desde donde se divisaba –como hoy– el norte de África, el peñón de Gibraltar y la bahía de Algeciras. Dentro alcázar, el Archivo probablemente debió ocupar la torre del homenaje, al tratarse del sitio más seguro de aquella fortaleza.

Eran, por tanto, tiempos en los que los Archivos señoriales se mantenían cercanos a los estados administrados.

4. Agregación a unidades archivísticas superiores

Más adelante, cuando se incorporan a la Casa de Castellar a mediados del siglo XVII el marquesado de Malagón y el condado de Villalonso, los respectivos archivos señoriales también se mantienen en sus respectivas sedes pues no era usual aún la concentración archivística en los depósitos documentales de las casas nobiliarias³⁶. E incluso mucho más tarde, cuando todos esos títulos, estados y propiedades se agregaron en las primeras décadas del siglo XVIII a la Casa de Santisteban del Puerto no parece que sus titulares tuvieran aún previsto ningún tipo de medidas tendentes a la concentración de los dispersos depósitos documentales, al menos en un primer momento. Sin embargo, poco después, la política de concentración archivística de los Benavides no se haría esperar, tal vez emulando el imperante centralismo borbónico.

Estos condes de Santisteban –duques a partir de 1739– tenían por entonces su morada principal en Madrid, en la casa-palacio o “Casa Grande” que poseía la familia frente a la iglesia de San Pedro el Viejo, esquina de la calle Pretil de Santisteban con la calle del Nuncio³⁷. Y hasta aquel edificio madrileño estos nobles ordenan la transferencia de todos

³⁵ Se conserva en el ADM un croquis del edificio, de planta cuadrada, fechado en 1797 y ejecutado por el maestro de obras Pedro Rodríguez, donde se aprecia la parte primitiva, en la zona más alejada a la puerta principal. Además de las dependencias habituales, albergaba en esa fecha las habitaciones y las salas del Alcalde Mayor y del Administrador (ADM, Mapas y planos, nº 577).

³⁶ El Archivo del marquesado de Malagón se emplazaba entonces en la propia villa manchega, cabecera de aquel estado, en pleno Campo de Calatrava. Allí se depositarían también los fondos del señorío colindante de Fernán Caballero. En cambio, el del señorío de Paracuellos de Jarama estaría en su lugar, cercano a Madrid. Por su parte, el Archivo del condado de Villalonso radicaba entonces en la ciudad de Toro.

³⁷ Sobre esta casa-palacio, véase ADM, Santisteban, leg. 28 nºs. 12 a 30. Cfr. Sánchez, 2015: 109-112.

y cada uno de los numerosos Archivos que la Casa tenía repartidos por sus cuantiosos estados señoriales. De ahí que, entre 1720 y 1751, principalmente por los años treinta, llegaran paulatinamente hasta el depósito documental de aquel inmueble los diferentes Archivos de esos diversos estados agregados³⁸.

El primer conjunto documental que tomó rumbo hasta la capital del reino, en este caso desde tierras jiennenses, fue precisamente el del estado principal de Santisteban del Puerto y los de sus señoríos próximos y agregados de Solera, Espelúy e Ibros, lo que resulta del todo lógico. Estos fondos formarían, por tanto, el embrión o núcleo forjador del Archivo General de la Casa.

A continuación, los siguientes fondos que llegan a Madrid fueron precisamente los de los estados de D^a. Ana Catalina de la Cueva Arias de Saavedra, la esposa del último conde de Santisteban del Puerto Manuel de Benavides, entre ellos los que se encontraban los del señorío de El Viso y el condado de Castellar, que ya estaban en la capital del reino, junto al de Santisteban, al iniciarse la tercera década del mismo siglo XVIII³⁹. Recordemos que, en 1721, esta señora había sucedido a su hermano Fernando Joaquín, por muerte sin descendencia, y se titulaba IX Condesa de Castellar, VI Marquesa de Malagón y VII Condesa de Villalonso, señora de El Viso y otros lugares.

Más adelante, a raíz de la unión de las Casas de Santisteban del Puerto y Medinaceli, se propiciaría la ulterior integración de ambos Archivos generales en un depósito único. Habría que esperar, no obstante, a que pasara el convulso período de la Guerra de la Independencia española (1808-1814), durante el que estos duques fueron declarados proscritos y sus bienes confiscados por Napoleón, para que el heredero de ambas casas Luis Joaquín Fernández de Córdoba y Benavides ordenara la transferencia del Archivo de Santisteban a la sede del Archivo Ducal de Medinaceli, ubicado en el majestuoso palacio que estos tenían en el Paseo del Prado, una concentración de fondos –como el del condado de Castellar– que se produjo en 1818.

Y, en adelante, la documentación visueña que aquí tratamos ya no abandonaría el Archivo Ducal de Medinaceli, radicando tanto Madrid (1818-1961) como después en la “Casa de Pilatos” de Sevilla (1961-1995) y, por último, en Toledo –desde 1995–, con sede en el Palacio Tavera (antiguo Hospital de San Juan Bautista⁴⁰), donde hoy permanece.

³⁸ Véase todo el proceso de concentración archivística de los diversos fondos en Sánchez, 2015: 103-108. El 2 de agosto de 1735 el aún conde de Santisteban del Puerto D. Manuel de Benavides emite una orden desde Nápoles para que los administradores de sus estados (bajo cuya custodia aún quedaban sus respectivos fondos) remitiesen las escrituras a Madrid (ADM, Santisteban, leg. 39 n^o 2 expd. 2).

³⁹ Vid. ADM, Santisteban, 39-2 (2). Incluso podría que estos fondos ya se encontraban en Madrid antes de heredarlos la condesa Ana Catalina.

⁴⁰ Curiosamente los patronos y administradores perpetuos de este hospital toledano, que fundara en los años centrales del siglo XVI el cardenal Tavera, fueron desde entonces los Pardo-Tavera, marqueses de Malagón, cuyos estados y cargos, como hemos visto, se unieron a la Casa de Castellar y señores de El Viso (un estudio monográfico al respecto de esta vinculación, en prensa, es el de Sánchez, 2021).

5. Organización y descripción documental

El principal artífice inicial de las tareas orgánicas y descriptivas sobre los fondos archivísticos de la Casa de Santisteban del Puerto, al que quedó inicialmente integrado el condal de Castellar, fue el archivero Manuel Antonio Brochero (1735-1773). Conocemos su labor (véase Sánchez, 2015: 113-139⁴¹) principalmente gracias a un informe que elaboró a requerimiento del marqués de Solera, heredero de la Casa, para remitirlo a Italia al conde de Santisteban Manuel de Benavides, su padre, donde por entonces servía al rey de Nápoles (futuro Carlos III de España), para mantenerle informado⁴². Dicho informe, autógrafo y firmado por Brochero, aunque carece de fecha, debió haberlo realizado entre los años de 1735 y 1737⁴³ y de su tenor se desprende el estado de disposición documental de los fondos del depósito madrileño de los Santisteban por aquellas fechas señalando, al respecto, lo siguiente:

“Y para el régimen del Archivo [...] he formado quatro libros de marca forrados en tafílete dorados, y con sus fundas de vadana [*sic*]: uno que comprehende las tres Administraciones de el Estado del Castellar; [...], con los árboles de cada una, expresión de su origen y asiento de rentas, derechos y regalías, con sus cargas existentes y redimidas, citando en cada cosa los instrumentos que dan el derecho de gozar lo uno y para pagar lo otro...”⁴⁴.

Esta mención a los fondos de Castellar y sus señoríos agregados viene a confirmarnos no solo el hecho de que, por esos años, el Archivo señorial de El Viso ya había llegado a su destino en la casa-palacio madrileña de los Santisteban de la Plaza de San Pedro sino incluso que el condal de Castellar ya se había iniciado el proceso de reorganización documental de todos esos fondos. Había, pues, de la Casa de los Arias de Saavedra tres secciones ("Castellar", "El Viso" y "Sevilla") entre las 17 que componían entonces el Archivo Ducal de Santisteban –una para cada uno de los estados, señoríos y administraciones señoriales–, secciones que estaban colocadas en tres cajones o “papeleras” del depósito: en el primero, precisamente los documentos del partido o señorío sevillano de El Viso del Alcor; el segundo, con los propios del condado de Castellar; y en el tercero, la documentación del partido de Sevilla en lo concerniente a los bienes de los Saavedra en la ciudad hispalense y su tierra (Sánchez, 2015: 117). De inmediato, se reagruparon en una sola las secciones de la administración de Sevilla de la Casa de Castellar y la del señorío de El Viso⁴⁵.

En estricta aplicación del principio de respeto a la procedencia de los fondos, quedó conformado el organigrama del Archivo, procediendo a la clasificación

⁴¹ Más adelante, en esta misma fase inicial, prosiguió estas labores en el depósito archivístico el también archivero D. Manuel de Terán (1783-1802).

⁴² Al ocupar, en 1734, el trono de Nápoles el infante don Carlos (como Carlos VII de Nápoles), el entonces conde de Santisteban D. Manuel de Benavides –por recomendación de la reina Isabel de Farnesio, madre del nuevo rey napolitano– acudió a Nápoles como tutor del joven monarca y allí será su tutor y principal ministro hasta 1738, año en que regresa a Madrid.

⁴³ ADM, Santisteban, 39-2 (expd. 2). Transcrito el informe en Sánchez, 2015: 267-268 (apéndice documental nº 6).

⁴⁴ ADM, Idem, fol. 2.

⁴⁵ Así se suprimía una sección del depósito. También la documentación de la administración de Toledo, de los Pardo-Tavera, se integró en la sección “Malagón”, quedando reducidas a 15 las secciones del Archivo de Santisteban.

archivística el archivero Brochero describiendo la documentación de tales secciones, pieza a pieza, cada una en su envoltura, donde el archivero anotó los extractos (“de mi puño”)⁴⁶. Pese a la amplitud desorbitada de algunas regestas, que se convierten en casi una transcripción de la pieza documental⁴⁷, en general, estas relaciones de contenido adolecieron de alguna imprecisión⁴⁸.

A continuación, el archivero formó series con la documentación de cada fondo, unas series por lo general demasiado ambiguas, genéricas y concisas o poco aclaratorias (“títulos de dominio”, “títulos de posesión”, “pertenencias de...”, “legajo indiferente”, etc.), junto a otras más precisas (“cuentas”, “censos”, “alcabalas”, “dotes y arras”, etc.).

Luego se procedió a la ordenación de los documentos siguiendo un criterio cronológico, que se combinó con otro numérico, pues cada escritura así ordenada recibió un número correlativo dentro de su serie. Y se formaron legajos con los documentos ordenados, que también se enumeraron correlativamente.

Fruto de este trabajo orgánico desarrollado por Brochero en el depósito documental de los Benavides en Madrid fue la elaboración de 15 tomos inventarios, donde quedó refrendada toda su tarea archivística. Concretamente el manuscrito que aquí nos interesa es el referido a la documentación de las posesiones de los Arias de Saavedra en el reino de Sevilla, al margen del condado de Castellar que tuvo otro tomo específico⁴⁹. El de El Viso lleva por título *Libro del Partido de El Viso y bienes de los Saavedra en el partido de Sevilla* y, aunque carece de fecha, fue elaborado en torno a 1735. Está encuadernado en tafilete marrón “con sus fundas de vadana [*sic*]” y con grecas y decoración vegetal grabada en oro fino al clásico estilo barroco español, con formato de marca mayor y broche-cierre metálico, el tomo se compone de 636 páginas, de las que se utilizaron las primeras 467. Entre las páginas 337 y 359 figuran varios apéndices complementarios del inventario con la misma titulación que en el caso anterior y con separación tajante entre lo referido a las respectivas administraciones señoriales de El Viso y al de Sevilla. Le precede un escudo de armas de la Casa de Saavedra –con corona ducal, en lugar de condal– pintado en pergamino, y el índice de las materias del inventario.

Todo hace indicar que a mediados del siglo XVIII ya había culminado Manuel Antonio Brochero la labor orgánica de los fondos de todos los estados de la Casa de Santisteban del Puerto, incluidos los del señorío visueño⁵⁰. La valoración final de su trabajo orgánico

⁴⁶ ADM, Santisteban, 39-2 (expd. 2). Informe del estado del Archivo en torno a 1735. Añade Brochero en este documento autógrafa suyo: “haviendo leydo más de 50.000 ojas [...] para sacar la substancia”. Estas regestas descriptoras solían ser bastante amplias, lo que en muchos casos le obligó a utilizar doble papel como envoltura o “guarda” de la unidad documental.

⁴⁷ Vid. ADM, Partido de Ávila, 6-13 (antes Medinaceli, 168-13). Cfr. Inventario del Partido de Ávila, págs. 513 a 640 (regesta del doc. aludido).

⁴⁸ Ello obligó en el futuro a renovar estas regestas imprecisas de Brochero, mejorándolas de contenido (Vid. ADM, Partido de Ávila, 16-51 –antes Medinaceli, 178-51–: nota archivística que encabeza la serie). Y ello, además, dejó secuelas en los inventarios en forma de tachaduras y adiciones (Véase *Libro del Estado de Medellín*, p. 1-7; o *Libro del Partido de Ávila*, p. 1.323).

⁴⁹ Este se tituló *Libro del Estado del Castellar*, con 563 páginas manuscritas, de las que se utilizaron las 338 páginas descriptoras iniciales, más unos apéndices con los siguientes títulos: “Asiento general de los vienes [*sic*] que deven existir en este partido”, “Patronatos y regalías de los señores” y “Cargas y censos redimidos”.

⁵⁰ Excepción hecha de los del condado alicantino de Cocentaina, que no llegaron a Madrid hasta el año 1751.

podemos calificarla solo de aceptable. Y una vez concluida su etapa como archivero en 1773, ese mismo año el Archivo Ducal de Santisteban quedó reglamentado por la *Instrucción* dada desde Aranjuez, el 8 de junio de ese mismo año⁵¹ por D. Antonio de Benavides, X Conde de Castellar y II Duque de Santisteban, al poco de nombrar nuevo archivero mayor a José Manuel de la Vega (1773-1782)⁵², una fase transitoria en el depósito (véase Sánchez, 2015: 140-144) desde el punto de vista orgánico⁵³.

Y con el relevo en la jefatura de la Casa de Santisteban-Castellar, en 1782, al suceder D^a. Joaquina María de Benavides y Pacheco, también debió declinar la gestión de J. M. de la Vega a cargo del Archivo, ascendiendo en el oficio Manuel de Terán (1783-1802), que era oficial del mismo desde 1780⁵⁴. Este sería el artífice de la conclusión y complementariedad de la organización documental de los fondos del Archivo⁵⁵ (véase Sánchez, 2015: 133-139).

El remate de esas tareas orgánicas principalmente afectó al único fondo pendiente de tratamiento archivístico por entonces de la Casa de Santisteban, el del condado levantino de Cocentaina, que dejaba organizado antes de 1785⁵⁶. Terán además revisó la documentación de otra parcela del conjunto del Archivo de la Casa de Santisteban, como la del condado de Castellar. Sin embargo, no retocó la del señorío de El Viso.

Poco después, el Archivo de la Casa de Santisteban recibe por orden ducal de 26 de marzo de 1799 ratificación a la Instrucción por la que se venía rigiendo el depósito desde 1793⁵⁷.

Se atravesaba así el umbral del siglo XIX, tan trascendental para el estamento noble y para sus archivos, y se hacía agregándose entre 1805 y 1806 la Casa de Santisteban a la de Medinaceli, personalizada en el duque heredero D. Luis Joaquín Fernández de Córdoba y Benavides, además XII Conde de Castellar. Consecuencia de ello, pasada la convulsa etapa de la Guerra de la Independencia, se va a producir un intento de homogeneización de los fondos de un Archivo y otro (Santisteban y Medinaceli), ambos en Madrid, sobre todo a raíz de la transferencia del primero, en 1818, al suntuoso palacio que tenían los Medinaceli en el Paseo del Prado⁵⁸. Por orden ducal de 4 de abril de ese año, el Archivo de Santisteban se incorporaba así al de Medinaceli, bajo la dirección única del archivero Juan Gil de Arana, ocupando una dependencia aparte, aledaña al antiguo depósito, en el propio palacio del Prado⁵⁹. Se va a producir entonces un intento de homogeneización de los fondos de un Archivo y otro, reajustándose parcialmente los de Santisteban, en adelante, a los esquemas mejor estructurados que tenían los de Medinaceli.

⁵¹ ADM, Santisteban, leg. 39 núm. 2 exp. 5: doc. inserto en la ratificación de 26 de marzo de 1799, que tuvo dicha Instrucción). Véase Sánchez, 2015: 140-144, más transcripción del documento en 269-271.

⁵² Una comparación de este reglamento con otro del Archivo Ducal de Medinaceli, elaborado el mismo año, en Sánchez, 2016.

⁵³ Este archivero, en realidad, aportó muy poco (Sánchez, 2015: 131-133).

⁵⁴ ADM, Santisteban, 39-2 (expds. 5 y 7).

⁵⁵ Sí lo hizo sobre la documentación del condado de Castellar.

⁵⁶ ADM, Santisteban, 39-2 (expd. 5).

⁵⁷ ADM, Idem (doc. original).

⁵⁸ Más datos en Sánchez, 2015: 149-160.

⁵⁹ Arana fue un leal servidor de la Casa pues defendió los Archivos y todo el patrimonio ducal como si fuera suyo durante los difíciles años de la guerra de la Independencia (véase Sánchez, 2015: 152-167).

Ya a fines del mismo siglo XIX, se va a consumir la organización global del Archivo en su conjunto, es decir, de todas las secciones y fondos, en una descripción general. Para ello, se realizó previamente un recuento global de la documentación de los depósitos archivísticos de los duques de Medinaceli (Sánchez, 2014: 97) por parte del archivero-bibliotecario José María Octavio de Toledo en 1886⁶⁰, en el que los fondos concretos del señorío de El Viso y el condado de Castellar se componían de 37 legajos, más 21 libros de distinto formato y contenido, que se hallaban custodiados en ocho papeleras enumeradas correlativamente (la sexta vacía), tal como aquí recogemos.

Tabla 2. Disposición del fondo del condado de Castellar y señorío de El Viso en el Archivo Ducal de Medinaceli proveniente de la Casa de Santisteban del Puerto (recuento de 1886)

SIGNATURA	SERIES	Nº LEGAJOS	Nº DOCS. SUELTOS	Nº LIBROS
Papeleras 1ª	Dos volúmenes manuscritos			2
Papeleras 2ª	Papeles referentes a este estado (Leg. 1 a 23 en 11)	11		
Papeleras 3ª	Idem (Leg. 1 a 13. Más el leg. 5º 2º de El Viso)	14		
Papeleras 4ª	Libros de rentas y cargas	1		
Idem	Escrituras de imposiciones de censos en la villa de El Viso	1		
Idem	Papeles sin inventariar correspondientes a la misma villa de El Viso	1		
Papeleras 5ª	Asientos de papeles que se sacan del Archivo			1
Idem	Privilegio á la ciudad de Mesina para la extracción de la seda por su puerto - Manuscrito en vitela			1
Idem	Casas de Biedma y de Benavides, por D. Sebastián Jerónimo de Morales y Ayala (Jaén, 1745) - Manuscrito en folio			1
Idem	Memorial al Rey de la Casa de Benavides (Nápoles, 1696) - Impreso en folio			1
Idem	Explicación de 10 árboles genealógicos de la descendencia del conde de Santisteban (1664) - Manuscrito en folio			1
Idem	Fundación, ordenanzas y constituciones del Toisón de oro (Madrid, 1726) - 1 vol. en cuarto			1
Idem	Papeles sueltos del estado	1		
Papeleras 6ª	---vacía---			
Papeleras 7ª	Siete volúmenes manuscritos y seis impresos			13
Idem	Dos legajos de documentos del estado de Castellar	2		
Papeleras 8ª	Seis legajos de pergaminos contenidos en otras tantas cajas	6		

Fuente: ADM, Manuscritos e impresos, "leg. 14. Archivo Ducal". Elaboración propia

⁶⁰ El Archivo Ducal de Medinaceli, en su conjunto, estaba entonces integrado en 42 secciones, con 3.864 legajos, 502 libros y 37 documentos sueltos, que se custodiaban en las 460 papeleras del depósito.

Para entonces ya estaba vigente en el Archivo ducal el nuevo ciclo archivístico que nosotros denominamos de la "Desvinculación señorial"⁶¹, bastante generalizado entre la nobleza española coetánea. Dicho ciclo trajo consigo una serie de intervenciones archivísticas sobre los fondos consistente, por un lado, en un cambio en cuanto al sistema de instalación documental, por otro en un reajuste de las secciones del depósito y, por último, en una modificación los instrumentos de descripción, estableciendo incluso los cauces para la futura archivación (Sánchez, 2014: 104-109).

En cuanto al modo de instalación documental, el cambio consistió en la sustitución de las antiguas papeleras de los depósitos del Archivo General de los Medinaceli por legajos –los mismos que hoy se conservan– que se colocaron en estanterías abiertas, con lo que se modificaba la tradicional reconditez y el carácter arcano que habían caracterizado a los fondos archivísticos durante el Antiguo Régimen por un sistema más abierto y perceptible. Dicho cambio se produjo a fines del siglo XIX y se materializó por el archivero Antonio Paz y Mélia, que fuera jefe del Departamento de Manuscritos de la Biblioteca Nacional y miembro del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios españoles.

Entonces se formó una sección particular para este dominio sevillano denominada "El Viso", con 10 legajos, independiente de otra sección "Castellar", quedando la primera estructurada según el cuadro de clasificación que aquí recogemos.

Tabla 3. Cuadro de clasificación final de la sección El Viso en el Archivo Ducal de Medinaceli. Elaboración propia

1. GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
 - 1.1. Apuntamientos: informes de los archiveros y decretos del Archivo sobre el señorío de El Viso y condado de Castellar
 - 1.2. Libros registro de entradas y salidas de documentos.
2. DESCENDENCIA Y SUCESIÓN
 - 2.1. Fundaciones y agregaciones de mayorazgos. Posesiones de bienes en el término de Sevilla
 - 2.2. Mayorazgo de Moscoso
3. PATRIMONIO
 - 3.1. Títulos de dominio y jurisdicción de la villa y término de El Viso
 - 3.2. Dehesas y cortijos en los términos de El Viso y Mairena del Alcor
 - 3.3. Bienes libres del dominio.
 - 3.4. Casas en la collación de San Marcos de Sevilla
 - 3.5. Adquisiciones de bienes en Sevilla, Triana, Alcalá de Guadaíra y Chucena
4. PATRONATOS Y CAPELLANÍAS

⁶¹ Se trata del período que arranca con la abolición de los mayorazgos y de los señoríos jurisdiccionales, que coincide con la entrada del régimen político del liberalismo en España, en el que la nobleza sufre una gran transformación que afectó también a sus Archivos (véase Sánchez, 2017).

- 4.1. Capilla mayor de la iglesia parroquial de El Viso
- 4.2. Convento mercedario descalzo del Corpus Christi en El Viso
- 4.3. Capellanía en la parroquia de San Martín de Sevilla
- 4.4. Aniversario de misas en el Convento de Regina de Sevilla
5. DOCUMENTACIÓN DE RECUENTO Y CONTROL
 - 5.1. Inventario de escrituras de la escribanía
6. OFICIOS Y DIGNIDADES
 - 6.1. Alfaqueque mayor de Castilla
 - 6.2. Alcalde y alguacil mayor de Sevilla
 - 6.3. Escribanía de El Viso
7. CONTABILIDAD
 - 7.1. Cuentas de la administración
 - 7.2. Alcabalas
 - 7.3. Penas de cámara
 - 7.4. Libro de cuentas de la administración de El Viso
 - 7.5. Libro de becerro de fincas, cargas y rentas del señorío
 - 7.6. Censos y tributos
 - 7.7. Libro de cuentas y tributos de los patronatos y capellanías de la Casa en El Viso y Sevilla
 - 7.8. Protocolos de los tributos de cortijos arrendados
8. PLEITOS
 - 8.1. Sobre el pasto común de los ganados contra los concejos de Carmona y Mairena
 - 8.2. Con los Marqueses de Moscoso por la tenencia del señorío de El Viso y el condado de Castellar
 - 8.3. Contra los condes de Medellín por censos
 - 8.4. Sobre nombramiento de escribano del Ayuntamiento de El Viso.

Así estructurada es como se ha transmitido hasta nuestros días la sección "Viso", en esos 10 legajos del Archivo de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli, albergando la documentación del señorío de El Viso del Alcor y los bienes de la Casa de Saavedra en el partido de Sevilla. Por su parte, los fondos del condado de Castellar quedaron en una nueva bajo denominación "Castellar", con 8 legajos más (véase Sánchez, 2020).

6. Conclusiones

El antiguo fondo documental del señorío de El Viso del Alcor se compone de varios centenares de diplomas, custodiados hoy en su mayor parte en los 10 legajos referidos del Archivo Ducal, más algunas piezas sueltas o pequeñas series distribuidas en otras secciones del mismo depósito –también de estados señoriales con los que los Arias de Saavedra tuvieron relación parental– como los de "Santisteban", "Villalonso" y "Malagón", además de en la miscelánea denominada

"Archivo Histórico" y en las facticias "Privilegios rodados" y "Mapas y Planos". Obviamente, el complemento natural de este fondo de El Viso está en la sección "Castellar" del mismo Archivo.

A fines del siglo XIX y en los comienzos del XX, con el archivero Paz y Mélia, pasaron a formar parte de dicha miscelánea histórica la serie documental referida a la Alfoquequería mayor de Castilla, así como alguna correspondencia real y particular de varios condes de aquel estado sureño, junto a un grupo de reales cédulas y provisiones de concesión de títulos y otros privilegios, además de abundante correspondencia de valija diplomática de algunos señores, condes y duques⁶², aparte otra correspondencia y documentación sobre funciones gubernativas desempeñadas por algunos de estos nobles en Italia, Perú, etc. durante la Edad Moderna⁶³. Parte de esta documentación ya ha sido dada a conocer, pero solo en aspectos muy parciales⁶⁴, estando pendiente una obra de conjunto de este señorío sevillano.

De este antiguo fondo, el Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli conserva como instrumento de descripción útil aquel antiguo inventario de Brochero denominado *Libro del Partido de El Viso y bienes de los Saavedra en el partido de Sevilla* del siglo XVIII, refrendo de cuando se organizó la mayor parte de la documentación del estado, junto con las fichas catalográficas realizadas por Paz y Mélia a fines del siglo XIX que aún se conservan. El propio sistema orgánico que se estableció en este fondo –como en el resto del Archivo– con la documentación, pieza a pieza, descrita en las carpetillas o “guardas” de cada documento, realizada por los distintos archiveros que llevaron a cabo el trabajo orgánico y corregida y completada después por el propio Paz y Mélia, ayuda a la identificación y conocimiento del contenido de toda la documentación del fondo.

Sirva, además, de contribución al conocimiento de este antiguo fondo la guía que incluimos nosotros aquí en Anexo, con descripción de sus series, las fechas extremas y la signatura de localización de los documentos, como aportación para quien necesite la consulta de esta documentación sevillana que forma parte del Archivo General de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli. Cuenta, además, la comunidad científica con la posibilidad de consultar esta documentación (hasta 1830), en microfilm, a través de la web del Archivo General de Andalucía.

7. Referencias bibliográficas

- Bueso Ramos, I. P.; Belloso Garrido, J. (1997). *Historia de El Viso del Alcor*. Badajoz.
- Campillo de los Santos, M. A. (2015). Los Arias de Saavedra: Alfoqueques mayores de Castilla y señores de El Viso y Castellar, en Filter Rodríguez, J. A. (coord.). *Actas XI Jornadas de historia y patrimonio sobre la provincia de Sevilla: La nobleza en el Reino de Sevilla durante el Antiguo Régimen (siglos XIII-XVIII)*. Sevilla: ASCIL, 475-490.

⁶² De los condes Manuel y Antonio de Benavides, I Duque y II Duque de Santisteban del Puerto, respectivamente. Véase ADM, Archivo Histórico, leg. 80 n^{os}. 49-74.

⁶³ ADM, Archivo Histórico, leg 74, ramos 10 a 15, y leg. 75, ramos 1 a 40, más leg. 80, ramo 24, docs. 1 a 28.

⁶⁴ Por ejemplo, del conde que fue virrey del Perú y otros ya referidos.

- Carriazo Rubio, J.L. (2003). *La Casa de Arcos entre Sevilla y la frontera de Granada (1374-1474)*. Sevilla: Universidad de Sevilla y Fundación Focus-Abengoa.
- Fernández de Bethencourt, F. (1920). *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española, Casa Real y Grandes de España*. Tomo X. Madrid: Tipografía de Jaime Ratés.
- García Carraffa, A. y A. (1959). *Enciclopedia heráldica y genealógica Hispano-Americana*. Tomo LXXXI. Madrid: Nueva Imprenta Radio.
- García Domínguez, F. J. (2016). Los Saavedra y el condado de Castellar: las bases de poder de un linaje nobiliario en la Castilla del siglo XVI, en García Fernández, M. (coord.). *Familia, cultura material y formas de poder en la España moderna: III Encuentro de jóvenes investigadores en Historia Moderna*. Valladolid: Fundación Española de Historia Moderna, 65-74.
- García Fernández, M. (1987). La Alfaqquería Mayor de Castilla en Andalucía a fines de la Edad Media. Los alfaqueques reales, en López de Coca Castañer, J. E. (coord.). *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*. Málaga: Diputación Provincial, 33-50.
- García Hernán, D. (1999). *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II. La Casa de Arcos*. Granada: Universidad de Granada.
- Ladero Quesada, M. Á. (1973). *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Ladero Quesada, M.Á. (2015). *Guzmán: la casa ducal de Medina Sidonia en Sevilla y su reino (1282-1521)*. Madrid: Dykinson.
- Marín Ramírez, J. Á. (1996). Proceso de señorialización de El Viso del Alcor en la Baja Edad Media. *Archivo Hispalense*, 79 (240), 63-70.
- Ortiz de Zúñiga, D. (1677). *Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Sevilla metrópoli de la Andalucía*. Madrid: Imprenta Real.
- Pellicer de Ossau y Tovar, J. (1647). *Memorial de la Casa y servicios de Don Ioseph de Saavedra, Marques de Ribas*. Madrid.
- San Cecilio, P. de -O. de M.- (1669). *Annales del Orden de Descalzos de Nuestra Señora de la Merced Redempcion de Cautivos Christianos*. Barcelona: Por Dionisio Hidalgo.
- Sánchez González, A. (2014). *El Archivo de los Adelantados de Andalucía (Casa de Alcalá)*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Sánchez González, A. (2015). *El Archivo de los Caudillos Mayores del reino de Jaén (Casa de Santisteban del Puerto)*. Jaén: Diputación de Jaén - Instituto de Estudios Giennenses.
- Sánchez González, A. (2016). Dos desconocidos reglamentos de archivos. *Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 16, 481-506.
- Sánchez González, A. (2017). Nobleza, archivo y mayorazgo, en Suárez González, A. (coord.). *Escritura y sociedad: la nobleza*. Santiago de Compostela: Universidad, 329-342.
- Sánchez González, A. (2020). El Archivo de los Alfaqueques mayores de Castilla, Condes de Castellar. *Chronica Nova*, 46, 347-379.
- Sánchez González, A. (2021). Una fundación familiar del cardenal Tavera: El Hospital de San Juan Bautista en Toledo. *Hispania Sacra*, 73 (147) (en prensa).
- Sánchez Saus, R. (1987). Los Saavedra y la frontera con el reino de Granada en el siglo XV, en López de Coca Castañer, J. E. (coord.). *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*. Málaga: Diputación Provincial, 163-182.
- Soler Salcedo, J.M. (2019). *Nobleza Española. Grandezas Inmemoriales*, Madrid: Visión Libros (2º edición corregida y aumentada).
- Vilela Gallego, P.; Caballero Rey, S. (1999). Ordenanzas del Viso del Alcor (1564-1636). *Historia. Instituciones. Documentos*, 26, 85-162.

Anexo.- Tabla guía general de la sección “Viso” del Archivo Ducal de Medinaceli

MATERIAS	CRONOLOGÍA	SECCIÓN	SIGNATURA	
			Nº Legs	Nº Docs. y Expdtes.
- TÍTULOS O PRUEBAS DE DOMINIO Y JURISDICCIÓN DE LA VILLA Y TÉRMINO DE EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)	1362-1865	VISO	1	1-30
o Ampliación del dominio con tierras del término de Carmona		“	2	1-3, 10-13
o Ordenanzas de la villa de El Viso	1440-1446	“	2	4-9
o Tributos de los vecinos y eclesiásticos de la villa a sus señores, los Condes de Castellar.....	1564	“	2	11
- DEHESAS Y CORTIJOS EN LOS TÉRMINOS DE EL VISO Y MAIRENA DEL ALCOR: La Gamonosa, Palmarejo, Vendeaceite, Barros, Remata, El Moro, Chichinana, El Monje, Babosillas, El Porretal, Espadaña, etc.	1615- 1630	“	2	14-17
- DEHESAS Y CORTIJOS EN LOS TÉRMINOS DE EL VISO Y MAIRENA DEL ALCOR: La Gamonosa, Palmarejo, Vendeaceite, Barros, Remata, El Moro, Chichinana, El Monje, Babosillas, El Porretal, Espadaña, etc.	1679-1863	“	2	18-21
- ADQUISICIONES DE BIENES LIBRES EN TÉRMINO DE EL VISO: compraventas, cesiones, arrendamientos, censos e inventarios de bienes.....	1538-1872	“	2	22-112
		“	3	1-151
		“	4	1-68
- ALCABALAS	1596-1724	“	4	69-71
- PENAS DE CÁMARA	1728-1733	-	*	*
- ESCRIBANÍA DE LA VILLA DE EL VISO:				
o Pleito del conde de Castellar con el concejo y vecinos sobre nombramiento de escribano del ayuntamiento	S.f. (siglo XVII)	“	4	72
o Inventario de escrituras de la escribanía	1680	“	4	73
- CENSOS CONTRA LA CASA DE LOS CONDES DE MEDELLÍN Y FUNDACIÓN DE CAPELLANÍA EN LA CAPILLA MAYOR DE LA IGLESIA DE EL VISO	1572-1612	“	4	74-82
- PATRONATOS, CAPELLANÍAS Y OBRAS PÍAS:				

○ Capilla mayor de la iglesia parroquial de El Viso (enterramientos y donativos de los patronos, los condes de Castellar).....	1572-1709	VISO	4	89-93
○ Convento mercedario de Ntra. Sra. de la Merced o del Corpus Christi de la villa de El Viso	1574-1730 (1853)	“	4	94-115
○ Capellanía en la parroquia de San Martín de Sevilla	1550	“	5	6
○ Aniversario de misas en el Convento de Regina de Sevilla	1639	“	5	8
- CUENTAS	1648-1679	“	5	1-3
- FUNDACIONES, AGREGACIONES DE MAYORAZGOS Y POSESIONES DE BIENES EN EL TÉRMINO DE SEVILLA	(1536) 1540- 1723	“	5	4-10
- MAYORAZGO DE MOSCOSO Y ARRENDAMIENTO DEL CORTIJO DEL MISMO NOMBRE EN TÉRMINO DE CARMONA	1540-1783	“	5	11-13
- CASAS DE LA COLLACIÓN DE SAN MARCOS EN SEVILLA	1526-1723	-	*	*
- CENSOS EN SEVILLA:				
○ A favor de la Cartuja de Santa María de las Cuevas en Triana.....	1614-1617	“	5	14-15
○ A favor de la iglesia de San Marcos	1572-1707	“	5	16-25
○ A favor de la iglesia de San Juan de la Palma	1703-1708	“	5	26-30
○ A favor de la iglesia parroquial de San Vicente	1619-1707	“	5	31-36
- CENSOS SOBRE EL ESTADO DE CASTELLAR:				
○ De Gaspar Guerra Cañamal	1610-1614	“	5	37-41
○ De Diego Osorio	1612	“	5	42
○ De Alonso Ortega	1656-1687	“	5	43
○ De Antonio de Melo	1618	“	5	44
○ De Juan Bautista de Baeza.....	1585	“	5	45
- OFICIOS:				
○ Alcalde y Alguacil mayor de Sevilla	1441-1555	“	6	1-23 bis
○ Alfaqueque mayor de Castilla	1476	“	6	8
- ADQUISICIONES DE BIENES EN DIFERENTES LUGARES: Triana, Sevilla, Alcalá de Guadaíra				

(Sevilla) y Alcalá de Juana de Orta (Chucena – Huelva)	1438-1567	VISO	6	24-29
- PLEITO CON LOS MARQUESES DE MOSCOSO por la tenencia del condado de Castellar y señorío de El Viso: memoriales ajustados y defensas legales.....	1784-1837	“	6	30
- LIBRO BECERRO DE FINCAS, CARGAS Y RENTAS DEL SEÑORÍO	1788-1789	“	6	31
- LIBRO DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE EL VISO	1726	“	7	1
- CENSOS Y TRIBUTOS	1522-1788	“	7	2 (86 docs.)
		“	8	1
- LIBRO DE CUENTAS Y TRIBUTOS DE LOS PATRONATOS Y CAPELLANÍAS DE LA CASA DE CASTELLAR EN EL VISO Y SEVILLA	1726-1800	“	9	1
		“	8	2
- PROTOCOLOS DE LOS TRIBUTOS DE CORTIJOS ARRENDADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE CASTELLAR EN EL VISO	1705-1790	“	9	2
- PLEITO GANADO POR LA VILLA DE EL VISO CONTRA LOS CONCEJOS DE CARMONA, MAIRENA Y OTROS SOBRE LA FRANQUEZA O PASTO COMÚN DE LOS VECINOS	1567	“	9	3
- APUNTAMIENTOS:				
o Libro de registro de entradas y salidas de documentos del condado de Castellar y señorío de El Viso	1820-1887	CASTELLAR	7	6 ¹
o Decretos de los Condes de Castellar (y Duques de Santisteban del Puerto) a los archiveros de la Casa para informar sobre diversas materias, colocación de escrituras y entrega de copias testimoniadas	1740-1887	VISO	10	3
o Informes elaborados por los archiveros sobre diversas materias en relación con el condado de Castellar y señorío de El Viso.....	Siglos XVIII-XIX	“	10	1-2